PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante: GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA-HOSPITAL REGIONAL HONORIO DELGADO

Nomenclatura: AS-SM-23-2023-HRHD-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE OXIGENO LIQUIDO MEDICINAL

Ruc/código :20338570041Fecha de envío :21/11/2023Nombre o Razón social :LINDE PERU S.R.L.Hora de envío :15:56:56

Observación: Nro. 1 Consulta/Observación:

La Entidad, en el numeral 2.2.1.1 literal g). solicita lo siguiente:

h) Certificado de Buenas Prácticas de Almacenamiento, original o copia simple vigente a la fecha de presentación de propuestas extendido por la DIGEMID a nombre de la empresa que se hará cargo del almacenamiento del producto

Al respecto debemos indicar que el DS 014-2011-SA, en su artículo 91 señala claramente que el cumplimiento de las CBPM (Certificado de Buenas Prácticas de Manufactura) para los laboratorios nacionales de productos farmacéuticos incluye el cumplimiento de las BPA (Buenas Prácticas de Almacenamiento).

Por tal razón y en aplicación a lo dispuesto en el presente Decreto Supremo, queda claro que, para el caso de Laboratorios Nacionales Fabricantes de productos farmacéuticos el cumplimiento de la Buenas Prácticas de Manufactura incluye el cumplimiento de Buenas Prácticas de Almacenamiento.

Por lo que solicitamos a la Entidad se sirva precisar con toda claridad que el BPA solo se exigirá su presentación a los Distribuidores y Droguerías más no para el caso de los Laboratorios Nacionales ya que el BPA se encuentra incluido en el BPM y bastara con la presentación del CBPM.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 2.2.1.1 Literal: h Página: 17

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 29.6 del D.S Nº 344-2018-EF DS. Nº 014-2011-SA y sus modificatorias

Análisis respecto de la consulta u observación:

El Comité de Selección en coordinación con el área acoge su observación, ADICIONARA EN LAS BASES ADMINISTRATIVAS, QUE LO LABORATORIOS FABRICANTES SOLO PRESENTARAN EL CERTIFCADO DE BUENAS PRACTICAS DE MANUFACTURA (BPM)EL CUAL INCLUYE EL CUMPLIMIENTO D ELAS BUENAS PRACTICAS DE ALMACENAMIENTO (BPA) Y LAS DISTRIBUIDORAS Y DROGUERIAS PRESENTARAN AMBOS CERTIFICADOS: BPM Y BPA

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante: GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA-HOSPITAL REGIONAL HONORIO DELGADO

Nomenclatura: AS-SM-23-2023-HRHD-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto: ADQUISICION DE OXIGENO LIQUIDO MEDICINAL

Ruc/código :20338570041Fecha de envío :21/11/2023Nombre o Razón social :LINDE PERU S.R.L.Hora de envío :15:56:56

Observación: Nro. 2 Consulta/Observación:

La Entidad, en el numeral 5.5 literal e). solicita lo siguiente:

Medidor de consumo

El medidor permitirá registrar el consumo y llevar un control de la cantidad de Oxigeno Líquido consumido, en metros cúbicos por el Hospital y que será instalado a la salida del evaporador del tanque criogénico, dando la lectura del consumo que servirá para el pago correspondiente.

De estimarlo conveniente, el postor podrá presentar información técnica complementaria referida al sistema de medición contenida en folletos, catálogos, instructivos o similares, la cual podrá ser presentada en el idioma original.

El ganador de la Buena pro deberá presentar obligatoriamente a la oficina de mantenimiento en plazo no mayor de 30 dias calendarios a partir del día siguiente de la suscripción del contrato, el certificado de calibración vigente del medidor de consumo, emitido por un laboratorio de calibración de instrumentos de medición público o privado, nacional o internacional, que garantice la exactitud del medidor de consumo.

Respecto a la medición de consumo del tanque estacionario, se consideran tres alternativas como válidas:

Registrador sin papel que almacena información en un dispositivo magnético y luego dicha información se imprime en una impresora simple.

Registrador sin papel que tenga trasmisor con salida a impresora.

Registrador con papel e impresora.

Al respecto, solicitamos a la Entidad se sirvan incluir a sus especificaciones técnicas una alternativa de medición la cual es el Método de Pesaje, lo cual consiste en lo siguiente:

- 1. Cada vez que se suministre Oxígeno Líquido Medicinal en cada tanque cisterna, antes de entregar el producto al establecimiento usuario, este será pesado en una balanza privada, la misma que marcará el volumen inicial del producto dentro de la cisterna.
- 2. Al momento de retirarse del hospital, la cisterna irá directamente a la balanza para determinar cuánto producto final pudiera quedar dentro de la cisterna, de esta manera con el volumen inicial menos el volumen final se determinará la cantidad despachada en el establecimiento.
- 3. Para evidenciar este procedimiento se enviará de manera virtual al responsable que la institución determine, la guía de despacho con copia del ticket de pesaje (dentro de las 48 horas posteriores a la atención)
- 4. Este procedimiento no generará costo adicional a la institución.

En ese sentido solicitamos a la Entidad incluir el método de pesaje, con el fin de guardar relación con la metodología de trabajo actual y no limitar la participación de postores.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 5.5 Literal: e Página: 23

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Numeral 29.8 del Art 29. del RDLC- DS N° 344-2018-EF, Art.2 literal a) y b) del D.S. N° 082-2019-EF

Análisis respecto de la consulta u observación:

El Comité de Selección en coordinación con el área usuaria acoge su observación, se incluirá el método de pesaje que describe.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante: GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA-HOSPITAL REGIONAL HONORIO DELGADO

Nomenclatura: AS-SM-23-2023-HRHD-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto: ADQUISICION DE OXIGENO LIQUIDO MEDICINAL

Ruc/código :20338570041Fecha de envío :21/11/2023Nombre o Razón social :LINDE PERU S.R.L.Hora de envío :15:56:56

Observación: Nro. 3 Consulta/Observación:

En este Numeral se indica lo siguiente:

LUGAR DE ENTREGA.

La entrega del producto o bien, así como la documentación correspondiente, se realizará en el Hospital Regional Honorio Delgado Espinoza, sito en Av. Alcides Carreón 505, distrito del cercado, Provincia de Arequipa, Región Arequipa, país Perú. Siendo su horario de atención de 7.30 am. a 13.00 pm. de lunes a viernes.

Respecto a este numeral lo único que está haciendo la Entidad es restringir los días de entrega, considerando que el oxígeno es un producto crítico y esencial para la vida de sus pacientes y más aun sabiendo que sus consumos son muy erráticos que no les permite hacer una buena proyección para un adecuado suministro, no Entendemos las razones por las que la Entidad se limita a recibir este producto tan necesario a un horario y días tan restringido poniendo en grave riesgo el abastecimiento continuo y permanente para no poner en riesgo la vida de sus pacientes.

Por lo que se solicita a la entidad considerar que la atención del producto materia de contratación debe ser de forma diaria por ser un medicamento crítico para la atención de los pacientes del hospital.

Acápite de las bases : Sección: General Numeral: 5.13.1 Literal: . Página: 26

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 29.3 del D.S Nº 344-2018-EF

Análisis respecto de la consulta u observación:

El Comité de Selección en coordinación con el Área usuaria no acoge su observación DEBIDO A QUE LA VERIFICACION DEL INGRESO DEL PRODUCTO CADA VEZ QUE SE REALIZA TIENE QUE SER VERIFCADO POR LAS AREAS DE FARMACIA Y LOGISTICA, SIENDO EL HORARIO DE ATENCION DE LUNES A VIERNES DE 7.30 AM A 13:00 PM

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null